

Villavicencio, 12 de febrero de 2020



Señores,

**CEYCO INGENIERIA S.A.S – Interventoría**

Guillermo Andrés Camacho Obregón

CE-CO-LP-SADR-009-2019-280

**Referencia:** Pliego de condiciones definitivo No. **LP-SADR-009-2019** cuyo objeto es: “OBRAS DE INTERVENCIÓN DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, **ANSERMA**, **CHINCHINÁ**, LA MERCED, **MANZANARES**, MARQUETALIA, **NORCASIA**, PENSILVANIA, SALAMINA Y SAMANÁ, INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN INVIMA Y LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”.

**Asunto:** Suspensión de obra de 30 días calendario por trámites municipales

Se requiere de la suspensión del contrato de obra No. **10062019-0968** motivado en la previa solicitud ante las alcaldías municipales, por el punto de conexión de capacidad en relación a los KVA necesarios para cada planta de beneficio animal de su red externa, en el momento actual, no hemos obtenido respuesta de las distintas alcaldías correspondientes.

Esto acarrea como consecuencia, que la entrega de los equipos que se encuentran en obra no puede ser probados mediante carga por planta eléctrica, ya que esto es causal de perder la garantía de los equipos si llegase a presentar un diferencial de voltaje variable o distinto al requerido por el fabricante, por lo antes mencionado, necesitamos de una red eléctrica estable aterrizada a fin de lograr probar y entregar los equipos.

Es indispensable para nosotros, procesar una adición de obra presupuestal con la gobernación de Caldas y la interventoría donde se incluya los elementos básicos para el funcionamiento de dichos equipos, como son las pasarelas y distintos elementos de acero inoxidable.

Cabe destacar, que nos encontramos en la espera de respuesta de las redes de gas, que fueron solicitadas con previa anticipación mediante las alcaldías municipales, por todo lo anteriormente expresado, se solicita de una suspensión de treinta (30) días calendarios y/o hasta que se supere dichos eventos a la suspensión

Agradecemos se nos preste la colaboración y atención de nuestra solicitud

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**  
**R.L. OMICRON DEL LLANO SAS**  
NIT: 900.204.854-4